



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

informe  
anual  
**2007**

revista resumen

© de la edición: Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

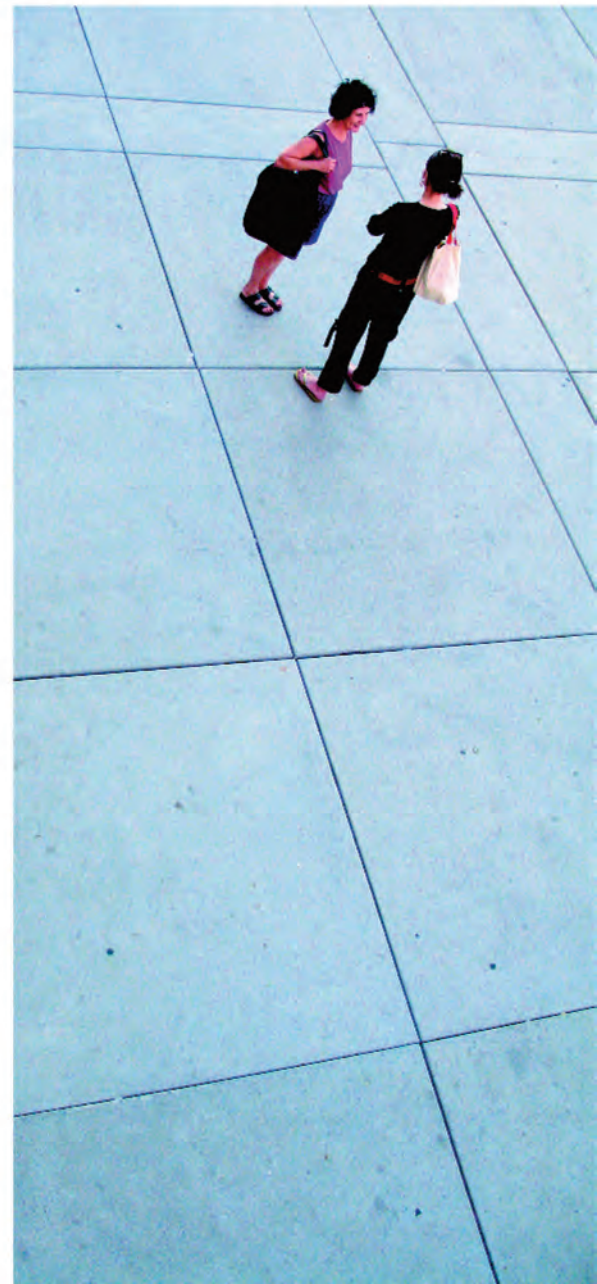
© de los textos: Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Diseño y maquetación: Símbolo Ingenio Creativo

Impresión: Gráficas Sevilla

# sumario

El 2007 en cifras .....	07
<b>Actualidad:</b> la violencia de género.....	15
<b>Preocupaciones sociales:</b> las quejas .....	19
<b>Nuevos retos:</b> igualdad y dependencia .....	47
<b>Informe especial:</b> la escuela, espacio de convivencia y conflictos.....	53
Iniciativa investigadora.....	57
Atención a las personas .....	61
Compromisos con la ciudadanía.....	65
Colaboración con la Administración .....	67
Actividades de la Sindicatura .....	69





# Presentación

Un año más, nos proponemos presentar ante Les Corts Valencianes, el Informe anual para dar cuenta, en la Comisión de Peticiones de Les Corts, de la labor realizada en la concreta función de supervisar la actividad de la Administración Pública de la Generalitat Valenciana, así como de la Administración local radicada en el territorio de la Comunidad, y ello con la finalidad de que se cumpla el objetivo asignado por la Ley a la Sindicatura de Greuges de defender los derechos constitucionales y los emanados del Estatuto de Autonomía, cuya titularidad corresponde a las personas.

Ahora bien, no queremos limitarnos a informar a Les Corts de las actividades desarrolladas por esta Institución en 2007, sino que deseamos que todas las personas e instituciones puedan conocerlas de una manera ágil y accesible.

Por ello, este año, hemos redactado la presente revista resumen, con la finalidad primordial de facilitar su lectura a toda la ciudadanía, utilizando un lenguaje divulgativo y ágil, sin perder la necesaria precisión técnica.

Efectivamente, la revista constituye un resumen del mencionado Informe anual de 2007 presen-



tado en Les Corts, el cual puede ser consultado íntegramente en el disco compacto que se adjunta a la revista o en nuestra página web [www.sindicdegreuges.gva.es](http://www.sindicdegreuges.gva.es), en el apartado correspondiente a Informes y Publicaciones.

Asimismo, hemos elaborado idéntico número de ejemplares, tanto en castellano como en valenciano, al objeto de poder atender la demanda ciudadana en una u otra lengua, de manera que cualquier persona nos pueda solicitar la revista en el idioma deseado.

Como es perfectamente conocido, nuestro trabajo se centra en las quejas que la ciudadanía tiene respecto a las Administraciones, y en este sentido, las materias que más preocupan a las personas que han acudido a la Institución en 2007 son las relativas al urbanismo y la vivienda, los servicios prestados por los Ayuntamientos (agua, basura, transporte, obras públicas, vías públicas urbanas, etc.), los servicios sociales, el empleo público y el medio ambiente.

Como es habitual, en nuestros informes no damos cuenta de todas y cada una de las quejas, sino sólo de aquellas que nos han parecido más relevantes, bien por su temática, por el número de personas afectadas, por la alarma social generada o la repercusión que han tenido en los medios de comunicación.

En esta ocasión, no sólo vamos a informar sobre las quejas presentadas por la ciudadanía, sino que pretendemos dar a conocer el conjunto de actividades desarrolladas por la Sindicatura de Greuges en 2007, destacando las siguientes novedades:

- La creación de dos comisiones: la Comisión Especial para el seguimiento del grado de implantación y desarrollo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, y la Comisión Especial para el seguimiento de la aplicación, en la Comunitat Valenciana, de la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de promoción de la autonomía personal y

atención a las personas en situación de dependencia.

- La concesión de dos becas de investigación: “La frecuencia e impacto socio-sanitario de la Fibromialgia en la Comunidad valenciana” y “La situación de la Pobreza, la Exclusión y la Desigualdad Social en la Comunitat Valenciana .-Primera Parte: Provincia de Alicante”.

- La elaboración y presentación en Les Corts del Informe Especial titulado “La Escuela: espacio de convivencia y conflictos”.

- La aprobación de la Carta de Servicios del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la página Web de la Institución.

- La elaboración de un Convenio Marco de colaboración entre la Sindicatura de Greuges y la Administración Pública Valenciana que desee suscribirlo, con el objeto de avanzar en la protección de los derechos y libertades de las personas.

Deseamos que esta revista resumen pueda servir para mejorar la difusión del trabajo realizado por la Sindicatura de Greuges y su conocimiento por el conjunto de la ciudadanía, entidades e instituciones.

**Emilia Caballero**  
*Síndica de Greuges*

*El 2007  
en cifras*



En relación con las quejas presentadas a instancia de parte y tramitadas durante este ejercicio, además de la continuación de aquellas que permanecían abiertas al inicio del año 2007, se han tramitado 1.856 quejas, de las cuales 26 se han incoado de oficio, y se han atendido 4.308 consultas por parte de la Oficina de Atención a la Ciudadanía.





## Número de reclamaciones dirigidas al Síndic de Greuges en 2007

Quejas atendidas por el Servicio de Asesores al Ciudadano.	4.308	70%
Quejas que han dado lugar a la incoación de expediente.	1.830	30%
Quejas iniciadas de oficio.	26	0%
<b>Total quejas</b>	<b>6.164</b>	<b>100%</b>

Quejas atendidas por el Servicio de Asesores al Ciudadano  
**70%**

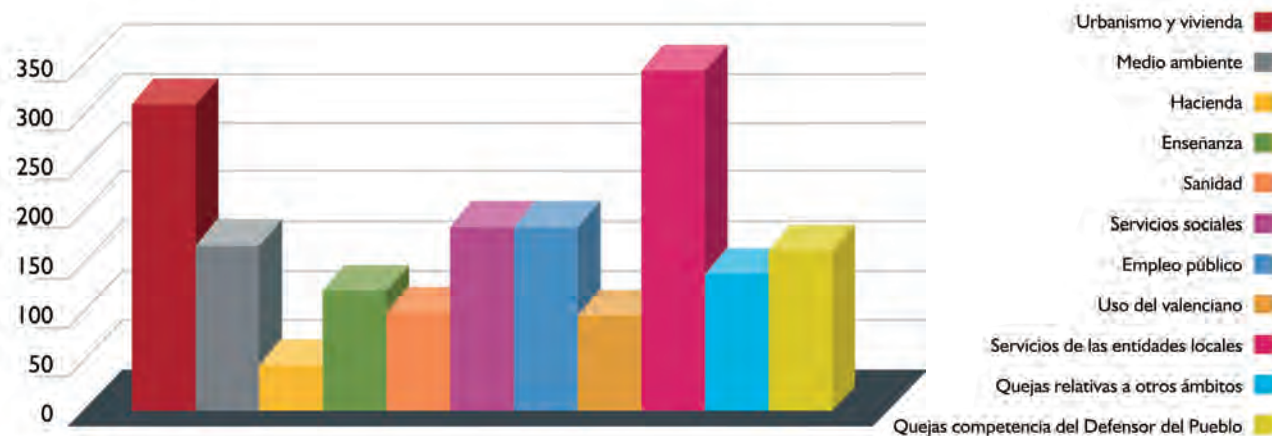


Quejas iniciadas de oficio  
**0%**

Quejas que han dado lugar a la incoación de expediente  
**30%**

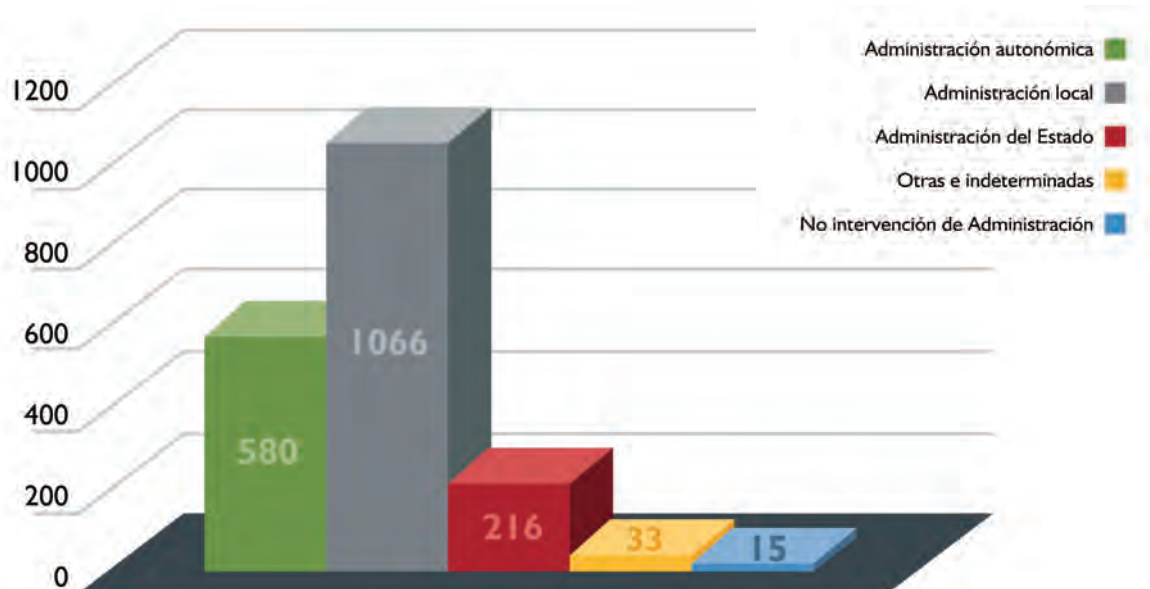
## Materias sobre las que versan las quejas formuladas en 2007

	Nº	%
Urbanismo y vivienda	310	17%
Medio ambiente	167	9%
Hacienda	47	3%
Enseñanza	122	7%
Sanidad	100	5%
Servicios sociales	186	10%
Empleo público	186	10%
Uso del valenciano	96	5%
Servicios de las entidades locales	343	18%
Quejas relativas a otros ámbitos	138	7%
Quejas competencia del Defensor del Pueblo	161	9%
<b>Total</b>	<b>1.856</b>	<b>100%</b>



## Clasificación por Administración afectada y número de quejas

Administración autonómica	580
Administración local	1066
Administración del Estado	216
Otras e indeterminadas	33
No intervención de Administración	15
<b>Total</b>	<b>1.910</b>



## Quejas del 2007 tramitadas

Estado de las quejas	
No Admitidas	210
En trámite	795
Suspendidas	0
Cerradas	851
<b>Total</b>	<b>1856</b>



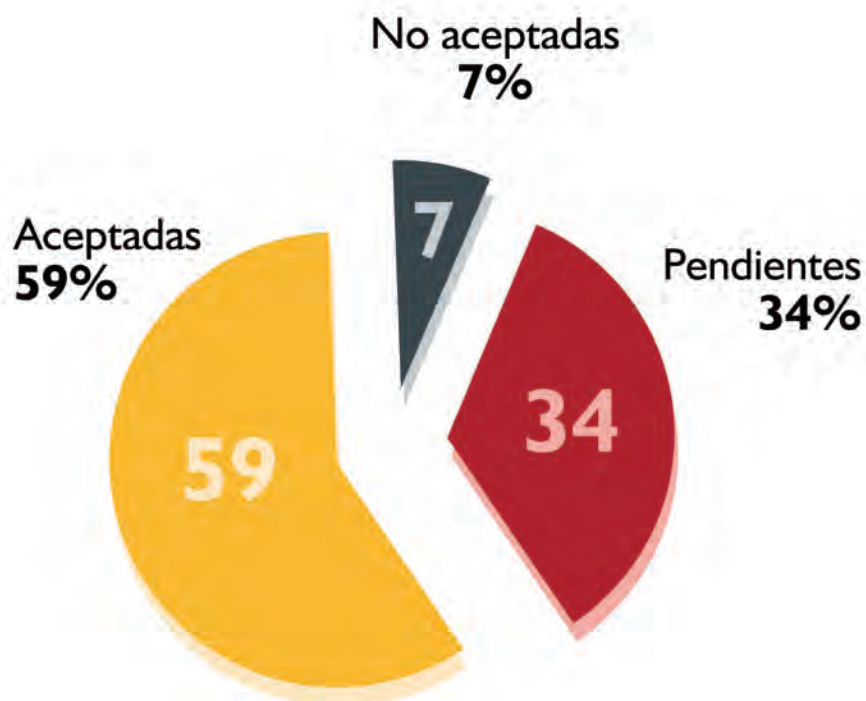
## Forma en que ha terminado la tramitación de las investigaciones de las quejas de 2007

Forma de finalización de la queja	Nº
se solucionó	246
se solucionará	100
actuación administrativa correcta	299
cerradas por otros motivos	229
con resolución	135
<b>Total</b>	<b>1009</b>



## Recomendaciones y Sugerencias dirigidas a las Administraciones y grado de aceptación durante el 2007

Nº Resoluciones Aceptadas	155
Nº Resoluciones No Aceptadas	18
Nº Resoluciones Pendientes	90
<b>Total Resoluciones</b>	<b>263</b>



**Párate,  
para que pare**

**5'** por toda  
una vida

**Pon fin a la violencia  
machista** ♀



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

*Actualidad: la violencia de género*

*La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar es, probablemente, el abuso de los derechos humanos más habitual y soterrado de cuantos se producen en nuestra sociedad*





Un aspecto especialmente sensible es el que se refiere a la violencia de género, esa que padecen las mujeres por el hecho de serlo y en la que el agresor siempre es un varón que con frecuencia ha mantenido o mantiene una relación afectiva. Pues bien, continúa siendo muy habitual, a pesar de los avances conseguidos, que tanto ciertas políticas, planes, programas, etc., como los profesionales que desean aplicarlos, desconocen el fenómeno del maltrato, el comportamiento de la víctima respecto del agresor, la capacidad manipuladora del agresor, etc.


La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar es, probablemente, el abuso de los derechos humanos más habitual y soterrado de cuantos se producen en nuestra sociedad. Ello se comprueba año tras año por el incesante número de mujeres muertas que se eleva a cifras escandalosas (en el año 2006 fueron 92 mujeres y en el 2007, 84 mujeres), y que está considerada por los expertos en salud pública como epidemia social.

La violencia de género, como expresión máxima de la desigualdad entre hombres y mujeres, es una de las tareas que más preocupa a la Institución; en ese sentido, hemos abierto una

queja de oficio como consecuencia de la muerte de una mujer a manos de su compañero sentimental, a fin de averiguar si las administraciones que intervinieron emplearon los medios adecuados y necesarios para evitar este crimen, efectuando las siguientes recomendaciones a la Conselleria de Bienestar Social:

1ª. Tal y como se establecía en el año 2005 en el informe presentado a Les Corts sobre violencia contra las mujeres por esta Institución, la creación de un Centro Específico de Recuperación Integral de Mujeres Víctimas de Malos Tratos en la Comunitat Valenciana, dotado con los medios materiales necesarios y el personal debidamente formado y especializado en el método de intervención apropiado, para la aplicación de programas pormenorizados de recuperación y atención psicológica continuada a las víctimas, de los que hoy todavía carecemos en los centros de acogida, y sin que las patologías que puedan sufrir impidan que se les proporcione la debida atención y seguridad.

2ª. Que se dirija al Centro Mujer 24 Horas de Alicante para que en lo sucesivo se preste la atención y acogimiento necesario a mujeres víctimas de malos tratos y se evalúe seriamente el



riesgo que pueden sufrir, dándoles el soporte psicológico necesario y continuo durante el tiempo que sea preciso para evitar que vuelvan con el maltratador, a fin de impedir lo que desgraciadamente ocurrió en este caso.

3ª. Realizar una evaluación permanente de estos servicios en cuanto calidad, coordinación y lucha contra la violencia de género.

En otro orden de cosas, y siendo la violencia de género un problema que no afecta al ámbito privado, sino que está considerado como uno de los ataques más graves a los derechos fundamentales, los poderes públicos no pueden ser ajenos a esta violencia; por ello, desde la Sindicatura de Greuges, se viene realizando cinco minutos de silencio cada vez que muere una mujer como repulsa a esta lacra social.

Desearíamos realizar una petición a la Conselleria de Bienestar Social, para que en la medida que lo considere oportuno la trasladara a las demás Administraciones del Consell, a fin de que se manifestasen de igual modo, es decir, con cinco minutos de silencio como repulsa social ante la violencia de género.

En otro orden de consideraciones, esta Institución recibió una queja en la que una ciudadana manifestaba que el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia tiene establecido un Turno de Oficio

especializado en Violencia Doméstica. Según relataba la interesada, los abogados que pertenecen a dicho turno de oficio atienden tanto a las mujeres víctimas de casos de violencia de género como a los presuntos agresores. Ante esta situación, la interesada manifestaba sus reticencias ante esta política de actuación y su acomodo a las previsiones de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Formulamos al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia la sugerencia de que limite la asistencia letrada dispensada por los letrados del turno de oficio especializado en Violencia de Género exclusivamente a las víctimas de delitos vinculados a este fenómeno criminal, en consonancia con lo previsto por el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Por último, simplemente apuntar que, sobre esta misma problemática, se han abierto dos quejas de oficio sobre la situación de los turnos de oficio de violencia de género en los Colegios de Abogados de Alicante y Castellón.

*Preocupaciones sociales:  
las quejas*





*Las principales preocupaciones manifestadas por las personas que se han dirigido a esta Institución en el 2007 mediante la presentación de una queja siguen siendo, un año más, el urbanismo y la vivienda, donde se concentran el mayor número de las quejas presentadas ante la Sindicatura*



### Derechos relativos al urbanismo y a la vivienda digna

Nadie discute que el crecimiento urbano sigue siendo necesario en la Comunitat Valenciana, pero, de acuerdo con las nuevas exigencias sociales, el urbanismo debe responder a los requerimientos de un desarrollo sostenible, minimizando el impacto del crecimiento y fomentando la regeneración de la ciudad existente.

La Sindicatura de Greuges, de conformidad con las directrices de la Unión Europea reflejadas en la Estrategia Territorial Europea o en la Comunicación de la Comisión sobre una Estrategia Temática para el Medio Ambiente Urbano, ha defendido en las recomendaciones y sugerencias emitidas durante el 2007, un modelo de ciudad compacta, advirtiendo de los graves inconvenientes de la urbanización dispersa o desordenada: impacto ambiental, segregación social e ineficiencia económica por los elevados costes energéticos, de construcción y mantenimiento de infraestructuras y de prestación de los servicios públicos, sin olvidar que el suelo, además de un recurso económico, es también un recurso natural, escaso y no renovable.

En virtud del principio de desarrollo sostenible, desde esta Institución defendemos que las polí-

ticas urbanísticas valencianas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales, armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente, contribuyendo a la prevención y reducción de la contaminación, y procurando en particular:

- a) La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.
- b) La protección, adecuada a su carácter, del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inadecuado para atender las necesidades de transformación urbanística.
- c) Un medio urbano en el que la ocupación del suelo sea eficiente, que esté suficientemente dotado por las infraestructuras y los servicios que le son propios y en el que los usos se combinen de forma funcional y se implanten efectivamente, cuando cumplan una función social.

En las investigaciones desarrolladas por esta Institución en la tramitación de las quejas recibidas,



*El urbanismo debe responder a los requerimientos de un desarrollo sostenible, minimizando el impacto del crecimiento y fomentando la regeneración de la ciudad existente*

hemos exigido el respeto y protección de los siguientes derechos urbanísticos de las personas, que nos parecen fundamentales:

a) Disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible, concebida con arreglo al principio de diseño para todas las personas, que constituya su domicilio libre de ruido u otras inmisiones contaminantes de cualquier tipo que superen los límites máximos admitidos por la legislación aplicable, y en un medio ambiente y un paisaje adecuados.

Como expondremos más adelante, el principal problema de las personas que han acudido a la Sindicatura ha sido la falta de una vivienda donde poder desarrollar su vida personal y familiar.

Junto a ello, las personas que gozan de una vivienda, requieren que la misma sea digna, esto es, con una superficie adaptada a sus necesida-

des familiares, accesible para las personas discapacitadas, con adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y sin ruidos o molestias procedentes del entorno exterior.

b) Acceder, en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal, a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos abiertos al uso público, de acuerdo con la legislación reguladora de la actividad de que se trate.

Hemos tenido ocasión de intervenir en los problemas que padecen las personas que compran de buena fe una vivienda y se encuentran con la desagradable sorpresa de que en la construcción de la misma se han cometido infracciones urbanísticas que suelen terminar en importantes sanciones económicas y, en algunas ocasiones, incluso en el derribo del inmueble.

Otro foco importante de conflictos son las viviendas que se entregan a los legítimos compradores sin estar finalizada la urbanización de las calles, la instalación del suministro eléctrico, el abastecimiento de agua potable o las infraestructuras de recogida de aguas residuales y pluviales.

El Ayuntamiento no puede recepcionar las obras de urbanización, al no haberse realizado correctamente, y el urbanizador tampoco las

concluye, encontrándose los vecinos en una auténtica situación de desesperación e indefensión que les impide disfrutar de una vivienda digna.

c) Acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos administrativos adoptados.

Aunque la normativa estatal y valenciana reconocen sobre el papel el derecho de las personas a ser informadas por la Administración Pública del régimen y las condiciones urbanísticas aplicables a una finca determinada, de forma completa, por escrito y en plazo razonable, son muchas las quejas que hemos recibido durante este año 2007 sobre la tardanza o la negativa municipal o autonómica a facilitar la información urbanística interesada por los ciudadanos.

En la mayoría de los casos en los que hemos tenido ocasión de intervenir, las administraciones implicadas han superado con creces el tiempo legal de un mes para contestar a las solicitudes de información urbanística, y únicamente se produce la contestación a raíz de la intervención de esta Institución.

El tiempo que tarda la Administración en facilitar la información solicitada al interesado, junto



al retraso que luego se produce en contestar a la Sindicatura, provoca que la información se obtenga por el ciudadano muy tarde, cuando, en muchos casos, a efectos prácticos, ya no le resulta útil para defender su posición jurídica, dado que la Administración ha ido adoptando acuerdos que difícilmente el ciudadano puede recurrir sin información alguna.

d) Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas.

En íntima relación con el anterior derecho, también hemos recibido durante este 2007 muchas quejas sobre la falta de contestación a las alegaciones presentadas por la ciudadanía durante los periodos de información pública de los planes urbanísticos y estudios de impacto ambiental.

Y cuando hablamos de falta de contestación, no nos estamos refiriendo sólo a la ausencia de respuesta, sino también a los numerosos casos en que la respuesta es tan concisa y breve, tan telegráfica, que es como si no se diera contestación alguna.

Esta Institución no se cansa de repetir la importancia que tiene garantizar la legitimación de-

## *El tema más denunciado en las quejas sobre vivienda sigue siendo la insuficiente oferta de viviendas de protección pública*

mocrática de los planes urbanísticos y evaluaciones de impacto ambiental para asegurar no sólo la legalidad del proyecto, sino también la oportunidad y acierto del mismo.

e) Ejercer la acción pública para hacer respetar las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística, así como las decisiones resultantes de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos que las contienen y de los proyectos para su ejecución.

A la vista de las quejas recibidas en este año 2007, la ciudadanía expresa su impotencia ante la pasividad de las autoridades locales y regionales frente a las denuncias y recursos administrativos formulados ante la detección de irregularidades en los proyectos urbanísticos y ambientales.

Por ello, resulta muy importante la intervención de la Sindicatura para declarar las irregularidades y defectos en que pueden incurrir los proyectos urbanísticos y ambientales, antes de que los mismos se desarrollen en la práctica, puesto



que un pronunciamiento contrario de esta Institución puede hacer reflexionar a las autoridades locales y autonómicas en punto a subsanar o corregir las deficiencias detectadas y evitar un impacto irreversible sobre el territorio y el medio ambiente.

Por otra parte, la vivienda sigue siendo, durante este 2007, una de las principales preocupaciones de la sociedad valenciana.

El precio de la vivienda ha continuado subiendo durante este año, aunque de forma más moderada que en el anterior, a un porcentaje muy superior al del incremento de los salarios y ayudas públicas para facilitar su acceso, a lo que debemos añadir la imparable tendencia alcista del euríbor y el consiguiente aumento de la letra hipotecaria que cada mes tienen que pagar las familias.





La oferta de viviendas en alquiler es manifiestamente insuficiente y no termina de resultar atractiva para la ciudadanía, ya que las rentas de alquiler no son muy inferiores respecto a las cuotas hipotecarias a largo plazo para acceder a una vivienda en propiedad.

En esta situación, son los colectivos sociales más desfavorecidos los que sufren con más virulencia las dificultades para acceder a una vivienda digna: los jóvenes, las personas mayores, los inmigrantes y las personas con escasos recursos económicos.

La oferta de viviendas de protección pública todavía es claramente insuficiente para atender a la demanda existente en la actualidad.

Por ello, la Sindicatura de Greuges considera que la intervención de los poderes públicos es vital para garantizar y hacer efectivo el derecho a una vivienda y evitar los efectos negativos que genera el desarrollo insostenible de las ciudades: asentamientos marginales, difícil acceso a la vivienda -principalmente para los jóvenes y las familias con menos recursos económicos-, y los problemas propios de las grandes aglomeraciones urbanas – degradación del medio ambiente, contaminación, ruidos, residuos y tráfico-.

En este año 2007, el tema más denunciado en las quejas sobre vivienda sigue siendo la insuficiente oferta de viviendas de protección pública:

son muchas las personas que llevan varios años esperando una vivienda y que, debido a la escasez de las mismas, todavía no han podido acceder a ella.

Las listas de espera para acceder a una vivienda de protección pública siguen siendo muy extensas.

Junto a la insuficiencia de viviendas de protección pública, en este 2007 también hemos investigado las siguientes problemáticas: el deficiente estado de conservación de algunas viviendas de protección pública propiedad del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.; la amortización anticipada de créditos hipotecarios; la denegación de ayudas y subvenciones previstas en los planes vivienda estatal y autonómico; la realización de obras para garantizar la accesibilidad de los inmuebles y viviendas para las personas discapacitadas y los defectos constructivos en viviendas de protección pública y de renta libre.

Finalmente, también hemos recibido este año muchas quejas de las personas afectadas por los desahucios administrativos declarados por el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., algunos de los cuales terminan con el lanzamiento de los ocupantes de las viviendas sin haber arbitrado con los servicios sociales municipales alguna medida alternativa para evitar que las familias, muchas de ellas con menores, se queden en la calle.

## Derecho a un medio ambiente adecuado

*La problemática de la contaminación acústica sigue presente en buena parte de las quejas tramitadas en materia de medio ambiente por esta Institución*

Tal como venimos destacando en los últimos informes anuales, la problemática de la contaminación acústica sigue presente en buena parte de las quejas tramitadas en materia de medio ambiente por esta Institución.

Las razones son diversas, aunque puede destacarse el funcionamiento anormal de establecimientos con ambientación musical. Se han verificado supuestos en los que dichos locales funcionaban sin licencia ambiental, o bien, contando con ella, generaban molestias que exigían una actualización de sus licencias, un seguimiento más efectivo del cumplimiento de las mismas, o la modificación de las condiciones originarias mediante la imposición de medidas correctoras.

Son reseñables, igualmente, los casos en que los ruidos provienen de locales de reunión de per-





sonas con alguna vinculación con las actividades festivas que se desarrollan en numerosas localidades de la Comunitat Valenciana; son varios los casos en los que se han detectado molestias producidas por casales falleros o locales de similares características. A este respecto, es deseable que se adopten compromisos específicos para ordenar este tipo de actividades, actuando frente a ellas como actividades calificadas no autorizadas en el caso de que se ejerzan actividades lucrativas de esta naturaleza, y en todo caso, garantizando que los locales dispongan de la adecuada insonorización. Es preciso hacer compatible el legítimo derecho al ocio vinculado a las fiestas populares valencianas con el derecho al descanso, a la calidad de vida, a la salud y a la inviolabilidad del domicilio, que están implícitos en la lucha contra la contaminación acústica.

Debemos destacar de nuevo la necesidad de actuar en la prevención y corrección estructural de estas situaciones, para lo que la normativa sectorial sobre contaminación acústica establece mecanismos de gran interés como son la planificación acústica o la posibilidad de declarar determinadas zonas en situación de saturación acústica. Como ya hemos hecho en informes anuales precedentes, debemos incidir en la necesidad de desarrollar al máximo estas posibilidades en los municipios de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, han sido varios los expedientes tramitados con motivo de la problemática ambiental asociada a la implantación de parques eólicos en la Comunitat Valenciana, en el marco del Plan de Acción Territorial que regula esta cuestión (Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Eólico de la Comunitat Valenciana), y en particular en las zonas 3, 9 y 14 previstas en dicho Plan.

Esta Institución tiene el pleno convencimiento de la necesidad y conveniencia de fomentar las energías renovables, y en particular la energía eólica, así como otras, como la solar, biomasa, etc; dados los últimos compromisos internacionales asumidos por España en relación con el cambio climático y la limitación de las emisiones, y existiendo una importante dependencia energética de fuentes no renovables productoras de emisiones, la potenciación de este tipo de alternativas es un aspecto incontestable.

En las quejas tramitadas se observa, sin embargo, la inquietud de determinados colectivos en relación con la ubicación concreta de las instalaciones, en la medida en que se advierte de la posibilidad de que las mismas produzcan importantes impactos ambientales o socioeconómicos; así pues, creemos firmemente que la implantación de estas tecnologías debe realizarse con el máximo respeto a los valores am-

bientales y los factores sociales y económicos implicados, de manera que se hagan compatibles tales aspectos; esto último es lo que se pretende garantizar con nuestra intervención en los asuntos que nos han planteado la ciudadanía.

De cara a la protección de los bienes ambientales más relevantes, es preciso incidir en la necesidad de que las Administraciones competentes desplieguen de manera efectiva sus potestades tanto en el momento de la autorización de las actuaciones como, posteriormente, en el seguimiento de las mismas, siendo lo anterior especialmente importante cuando son afectados espacios sujetos a un régimen de especial protección.

Las evaluaciones de impacto ambiental y sus condicionados son fundamentales al efecto, tanto en cuanto a su establecimiento como al seguimiento del cumplimiento de sus determinaciones. En algunas quejas, se han detectado deficiencias al respecto, lo que debe corregirse.

No deben olvidarse, finalmente, algunos otros ámbitos en los que se genera cierta conflictividad y sobre los que debe, igualmente, prestarse atención, como son la situación de determinados establecimientos de guarda y custodia de animales, que en algún caso se ha detectado que presentan deficiencias, así como en puntuales situaciones de maltrato que deben ser ciertamente atajadas.



Por otra parte, es preciso incidir en la necesidad de que se lleven a cabo todas las actuaciones que resulten necesarias tanto en el ámbito agrícola como, desde el punto de vista de las infraestructuras y sistemas de tratamiento, para garantizar a toda la población valenciana un suministro de agua potable en condiciones de total calidad sanitaria, algo que en determinados municipios ha sido puesto en cuestión por la afección de contaminaciones de carácter difuso como son las provenientes del ámbito agrícola, y en especial, por la nitrificación de las aguas por la filtración de fertilizantes y similares. En alguna queja tramitada sobre el particular, de la que se da cuenta en el presente Informe, se ha recomendado a todas las Administraciones con

competencias afectadas una actuación coordinada en todos los ámbitos correspondientes para garantizar que tales situaciones no se produzcan; no es únicamente un problema de sanidad local, sino que afecta a la propia calidad ambiental de un recurso esencial como es el agua; por ello, garantizar en origen que las actividades, especialmente las agrarias, no comportan el deterioro de los acuíferos subterráneos, debe ser una actuación prioritaria.

## Derecho a la educación

Durante el año 2007, las quejas presentadas en esta materia por la ciudadanía tuvieron por objeto, como en ejercicios anteriores, la situación de las instalaciones escolares, la dotación de los medios materiales y personales puestos a disposición del alumnado con necesidades educativas especiales, y los procesos relativos a la sustitución del personal docente en caso de baja temporal o continuada. Y de menor incidencia que en años anteriores, la puesta en tela de juicio de los procesos de admisión de alumnos en centros docentes financiados, total o parcialmente, con fondos públicos, principalmente en el nivel de Educación Preescolar e Infantil.

En relación con la calidad de las instalaciones docentes escolares, esta Institución viene sosteniendo que un verdadero disfrute del derecho, constitucionalmente consagrado a la educación, exige, en primer lugar, que los centros docentes dispongan de los equipamientos necesarios de acuerdo con sus características y circunstancias específicas, y corresponde a las distintas Administraciones Públicas implicadas en la organización y programación de la actividad escolar, garantizar a todos el acceso, en condiciones de igualdad real y efectiva, a una enseñanza de calidad, disponiendo los recursos

necesarios que permitan el correcto desarrollo de la actividad docente.

Esta constante preocupación de la Sindicatura de Greuges y de los padres de alumnos, manifestada en sus escritos de queja por el buen estado de las instalaciones de los centros docentes sostenidos total o parcialmente con fondos públicos, la hemos trasladado a la Administración Valenciana a través de nuestra resolución para que adopte cuantas medidas sean necesarias y no escatime esfuerzos presupuestarios para que los centros docentes de nuestra Comunitat reúnan los requisitos mínimos que la legislación vigente exige, tanto en lo que hace referencia a la dotación general de infraestructuras docentes, como en particular, a la situación de determinados centros educativos.

Entre los muchos factores que deben coadyuvar a la consecución de una educación de calidad, resulta innegable el papel de evidente protagonismo que deben jugar las instalaciones escolares en cuanto ámbito material en el que debe producirse el desarrollo de la función docente, al poner a disposición de la comunidad educativa los recursos materiales precisos para su correcto desenvolvimiento.



Como viene declarando por ello esta Institución en reiteradas y continuas recomendaciones, contenidas en los diferentes Informes anuales presentados a Les Corts, una educación de calidad exige -en primer lugar- que los centros docentes dispongan de los equipamientos necesarios de acuerdo con sus características y circunstancias específicas.

Desde este punto de vista, corresponde a las distintas administraciones implicadas en la organización y programación de la actividad escolar garantizar a todos el acceso, en condiciones de igualdad real y efectiva, a una enseñanza de calidad, disponiendo de los recursos necesarios que permitan a los centros escolares satisfacer las necesidades educativas de sus alumnos, fija-





### *Una educación de calidad exige que los centros docentes dispongan de los equipamientos necesarios de acuerdo con sus características y circunstancias específicas*

das por las disposiciones legales actualmente vigentes. No puede obviarse, en este sentido, que la puesta en marcha de acciones educativas que favorezcan la formación integral del alumnado y el éxito de las mismas pasa, en gran parte, por dotar adecuadamente a los centros con los medios materiales que resulten oportunos (biblioteca, aulas de apoyo, aulas de informática, gimnasio, etc.).

La falta de dotación de profesionales que asistan a menores con necesidades educativas especiales también ha sido, durante el presente ejercicio, motivo de especial atención por la Sindicatura de Greuges.

Esta Institución ha tratado de destacar el derecho (del que son titulares quienes tienen necesidades educativas especiales) a que la Administración Educativa les facilite el acceso a los recursos, medios materiales, ayudas específicas, profesionales especializados, etc. para su

participación en el proceso de aprendizaje en condiciones de igualdad respecto a los demás alumnos, de modo que puedan alcanzar los objetivos educativos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Asimismo, esta Institución ha tenido ocasión de analizar las quejas que en general vienen referidas al nivel de Educación Infantil, ya que, al estar actualmente configurado como un nivel educativo voluntario, pero gratuito, no obliga a la Administración Pública a cubrir el 100% de la demanda de puestos escolares en este nivel, pero aún así, esta Institución viene insistiendo a la Administración Educativa no sólo a que progresivamente vaya aumentando el número de plazas escolares de este nivel, sino para que este grupo, con edades comprendidas entre 0 y 6 años, pueda ser también beneficiario de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar, ya que consideramos que es una importantísima vía para que la conciliación de la vida familiar y laboral sea efectiva, habida cuenta de la estructura familiar actual en la que, ambos padres trabajan, lo que determina que a la hora de elegir un centro docente para los infantes, se decanten por aquellos que disponen de los citados servicios complementarios.



## Derecho a la salud

A lo largo de 2007, se han seguido produciendo las problemáticas sanitarias estudiadas otros años, y así, las quejas se centran en la organización y funcionamiento de los centros sanitarios, la existencia de amplias demoras (listas de espera) en la prestación de la asistencia sanitaria, la falta de anestesia epidural para partos en los

hospitales públicos, así como denuncias sobre deficientes infraestructuras de algunos centros sanitarios, son algunos de los aspectos resaltados en estas quejas.

En relación a las listas de espera, consideramos que, la Administración Sanitaria ha de presen-



### *Los Poderes Públicos están obligados a garantizar a la totalidad de la ciudadanía la obligada asistencia sanitaria de acuerdo con los principios de celeridad y eficacia*

tarse como garante de la dignidad humana. En este sentido, los Poderes Públicos están obligados a garantizar a la totalidad de la ciudadanía la obligada asistencia sanitaria de acuerdo con los principios de celeridad y eficacia.

Sin perjuicio del estudio de las quejas individuales, continuamos la tramitación de la queja de oficio iniciada el pasado año en relación a la aplicación de la anestesia epidural en los partos. Hemos interesado conocer la evolución del número de facultativos anestesistas con los que se contaba en los Hospitales públicos valencianos (clasificados por Departamentos y Centros de Gasto), así como el número de partos que se habían producido en esos centros (tanto vaginales como con cesárea) y cuántos de los mismos eran vaginales con epidural.

En lo relativo a las infraestructuras sanitarias, entendemos que a fin de conjugar los derechos de la ciudadanía a recibir una asistencia sanitaria de calidad, y el de los profesionales a realizar el

acto médico con la necesaria calma y tiempo, hemos sugerido a la Conselleria de Sanidad que realice un esfuerzo organizativo y presupuestario que permita contar con unos servicios sanitarios de atención primaria dignos y adecuados.

Asimismo, en relación a las denuncias presentadas por la carencia de espacio y ubicación de pacientes en los pasillos de los servicios de urgencias, consideramos que quien acude por enfermedad a un Centro hospitalario no debe someterse a situaciones que puedan afectar a su intimidad o a su dignidad personal.

Un segundo bloque de quejas sanitarias, lo constituyen las relativas al derecho a la información y de participación.

Del estudio del ordenamiento jurídico vigente, tanto estatal como autonómico, se infiere el deber de custodia y conservación de las Historias Clínicas por parte de los Centros Sanitarios (encargándose de su gestión las Unidades de Admisión y Documentación Clínica) en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento, confidencialidad y seguridad.

Un tercer bloque de quejas hace mención a la ordenación de las prestaciones sanitarias. Efectivamente, la constatación de desequilibrios territoriales y de diferencias en la Cartera de Servicios de los Servicios de Salud ocasiona que



se formulen quejas ante la Sindicatura. Así, damos cuenta de la problemática relativa a la adquisición de prótesis capilares para pacientes mayores de 18 años, sin distinción de sexo, que como consecuencia de los tratamientos con quimioterapias o radioterapia, sufrieran alopecia.

En este apartado, es ineludible traer a colación aquellas otras quejas en las que la Administración Sanitaria no permite facilitar, de forma directa, una atención incluida entre las prestaciones a financiar por el Sistema de Salud, tal es el caso de la aplicación de determinadas técnicas de reproducción humana asistida.

Por otro lado, un cuarto bloque lo constituyen aquellas quejas recibidas de colectivos de personas enfermas. En este aspecto, destacamos, por su incidencia, problemáticas que, aun no siendo nuevas, son, sin embargo, objeto de quejas y estudio por la Sindicatura, y dos de las más relevantes que nos han sido presentadas se refieren a la Fibromialgia y a la Esclerosis Lateral Amiotrófica (en adelante, ELA).

Efectivamente, la llamada “enfermedad invisible”, la fibromialgia, ha llegado a la Sindicatura a través de varias vías: quejas individuales de pacientes, quejas colectivas (asociaciones de pacientes), así como a través de la participación

de la Síndica en jornadas sobre la enfermedad. El tema ha preocupado a la Institución y a lo largo de 2007 hemos realizado dos actuaciones: por una lado, la apertura de una queja de oficio y, por otro, la adjudicación de una beca de investigación convocada por esta Institución para conocer la frecuencia y el impacto sociosanitario de la fibromialgia en la Comunitat Valenciana.

Concretamente, el estudio marca como objetivos generales estudiar los factores que determinan la fibromialgia, así como la dificultad en el reconocimiento de la misma desde el punto de vista legal, laboral y sanitario. Asimismo, trataremos de abordar algunos objetivos específicos como puede ser el reconocimiento de la incapacidad laboral.

Es de señalar que esta enfermedad presenta una problemática compleja en los diferentes aspectos de la vida de las personas enfermas (es abrumadoramente mayoritaria su frecuencia en las mujeres) por el retraso en el diagnóstico, en la falta de parámetros de cómo cursa la enfermedad, la total carencia de unidades para su tratamiento, la inexistencia de medicación adecuada y la falta de reconocimiento como invalidante en lo laboral; ciertamente, se trata de una cuestión grave, por lo que ha merecido una atención especial por parte de esta Sindicatura.

Por último, y dirigido a todas las Administraciones, hemos recomendado que procedan a la adaptación de instalaciones públicas, que garanticen la accesibilidad de todos los colectivos afectados por alguna discapacidad.

Finalmente, la instalación de antenas de telefonía móvil y sus posibles efectos nocivos para la salud, los problemas de praxis profesional, el retraso en la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial y el planteamiento de algunos colectivos religiosos en relación con su

derecho a que la intervención quirúrgica se haga a través de medios alternativos no sanguíneos, son otros de los temas que han sido abordados a lo largo del año 2007 desde la Sindicatura.

Destacar que, durante el año 2007, las quejas presentadas a la Sindicatura en el ámbito sanitario han sido las más elevadas en número desde que la Institución comenzó su andadura.





## Derecho a la protección y asistencia sociales y a la atención socio-sanitaria (menores, mujeres, personas mayores, discapacitados)

En lo relativo a la discapacidad, y como ha acontecido en ejercicios anteriores, las perspectivas de análisis han sido múltiples. No obstante ello, y como ha venido sucediendo también a lo largo de los últimos tiempos, las cuestiones vinculadas a la eliminación de las barreras arquitectónicas y los retrasos en resolver los expedientes de calificación de minusvalía han vuelto a centrar el

trabajo de esta Institución en materia de servicios sociales.

Hemos vuelto a insistir en que la eliminación de las barreras arquitectónicas que se hallan presentes en nuestras ciudades y sus espacios públicos, impidiendo la adecuada movilidad de estas personas y, con ello, el adecuado disfrute



de sus derechos en régimen de plena integración e integridad, constituye uno de los elementos centrales que deben coadyuvar de manera decisiva a la superación de las situaciones de desigualdad que sufren en la actualidad quienes padecen una movilidad reducida.

Los retrasos en resolver los expedientes de calificación de minusvalía se han vuelto a poner de manifiesto, como en años anteriores, constituyendo una materia que representa casi el cincuenta por ciento de los expedientes que tramita esta Institución en materia de servicios sociales.

Respecto a esta problemática, hemos podido comprobar que el período de tramitación continúa excediendo del legalmente previsto. La resolución es imprescindible, como puerta de acceso a diversos tipos de ayudas (plazas de aparcamiento, subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas en viviendas, cupos en oposiciones, contratos de trabajo especiales...). De ahí la necesidad de resolver urgentemente esta cuestión y la razón de nuestra insistencia, por lo que hemos vuelto a recomendar a la Conselleria de Bienestar Social la adopción de las medidas necesarias para que los plazos se reduzcan al mínimo posible a fin de evitar importantes perjuicios a las personas afectadas.

*Procedimos a recomendar a la Consellería de Bienestar Social que tomase las iniciativas necesarias a fin de que las personas que cuidan ancianos dependientes en el ámbito familiar pudieran recibir por ello ayudas de la Generalitat Valenciana*

En otro orden de cuestiones, y en relación con los menores sometidos a la tutela de la Generalitat Valenciana, esta Institución ha insistido en la necesidad de que la Administración asegure el cumplimiento de las resoluciones sobre protección impuestas a dichos menores en aras a la satisfacción del supremo interés del menor, mediante la adopción –llegado el caso- de las medidas restrictivas de movilidad y de control que resulten precisas y que se hallan previstas por la legislación vigente.

En materia de asistencia a las necesidades de las personas ancianas, las recomendaciones dictadas en los diversos expedientes de queja que han sido tramitados por la Sindicatura de Greuges, han venido marcados por las recomendaciones realizadas a las distintas Administraciones en el sentido de que las mismas procediesen a promover políticas públicas tendentes a remo-



ver los obstáculos que dificultan la plena integración de este colectivo en el entorno social y que garanticen la efectividad de sus derechos y su disfrute.

De esta forma, y en relación con las ayudas previstas para el cuidado de personas ancianas en el ámbito familiar, entendiendo que, desde luego, era totalmente admisible y aconsejable que existan medidas de apoyo a quienes tradicional-

mente se han ocupado de atenderles y que han sido esposas, madres e hijas que precisamente por ello no han podido, a veces, acceder a un puesto de trabajo remunerado y con él a una pensión de jubilación contributiva, procedimos a recomendar a la Conselleria de Bienestar Social que tomase las iniciativas necesarias a fin de que las personas que cuidan ancianos dependientes en el ámbito familiar pudieran recibir por ello ayudas de la Generalitat Valenciana, te-



niendo para ello en cuenta el nivel de sus rentas, pero no el origen de las mismas.

En materia de prestaciones económicas, con ocasión de la queja planteada por una ciudadana internada en un centro penitenciario, tuvimos ocasión de analizar las deducciones a las que, en concepto de manutención, se sometían las cantidades percibidas por la población penitenciaria como pensiones no contributivas. El estudio de dicha problemática determinó que entendiésemos no adecuado dicho criterio, recomendando a las Administraciones implicadas (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Conselleria de Bienestar Social) la modificación del mismo, en el sentido de que el coste de manutención de las personas reclusas en prisión no se computase como ingresos a efectos de las pensiones no contributivas.

Por otra parte, y en relación con la problemática representada por las prestaciones económicas y, en concreto, en lo relativo a las prestaciones individuales por acogimiento familiar, hemos insistido en la necesidad de que la Administración cumpla con el deber legal de respetar los plazos de pago previstos en las correspondientes convocatorias, al no entender adecuadamente justificado que se produjesen demoras en los pagos, ya que los menores acogidos generan gastos día a día, sobrecargando a la familia aco-

gedora con unos perjuicios que no tienen el deber de soportar.

En cuanto a la atención sociosanitaria, volvemos a reiterar la necesidad de actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para la atención de aquellas personas que, por su enfermedad, así lo precisan y la garantía de la continuidad de los servicios mediante la adecuada coordinación de las instancias administrativas correspondientes.

Las personas que padecen enfermedades mentales y quienes les rodean han sido, como en ejercicios anteriores, las principales destinatarias de nuestras investigaciones.

En esta materia, resulta preciso destacar la reciente aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida usualmente como la Ley de la Dependencia.



## Derechos lingüísticos

No hay duda sobre la obligación de la Administración Pública Valenciana, tanto autonómica como local, en adecuar, desde un punto de vista lingüístico, las vías o medios de comunicación con los administrados y facilitar las relaciones mutuas a través de la efectiva y real implantación de un régimen de cooficialidad de ambas lenguas; cooficialidad que ha de ser patente en todas las manifestaciones públicas y desterrar cualquier forma de discriminación.

Esta Institución, como garante de los derechos lingüísticos de los valencianos, viene instando, al igual que en años anteriores, tanto a la Administración Autonómica como Local, y a las corporaciones e instituciones públicas que de ella dependen, para que revisen los contenidos de sus respectivas páginas web, de forma que puedan ser visitadas en las dos lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana.

### *Las quejas más significativas tramitadas por esta Institución tienen como denominador común la discriminación del valenciano*

Las quejas más significativas tramitadas por esta Institución tienen como denominador común la discriminación del valenciano, ya sea en las páginas web oficiales, en las relaciones con las distintas Administraciones o a la señalización de vías de comunicación o rotulación de servicios públicos, o, en casos puntuales, a la actitud negativa respecto a los ciudadanos valenciano-parlantes por parte de personas con relación directa con el público, en algunos servicios públicos.



### Derechos relativos al empleo público (acceso, provisión de puestos, retribuciones, derechos sindicales, condiciones de trabajo)

A lo largo del año 2007 destacamos las siguientes actuaciones: quejas que afectan a los procesos de selección de personal; a incidencias en los sistemas de provisión de puestos de trabajo; a las retribuciones; a la jornada; a la conciliación de la vida familiar y laboral; los derechos sindicales; el régimen sancionador o la carrera profesional.

Tal y como referíamos en el anterior Informe era previsible que a lo largo del año 2007 se promulgase el Estatuto Básico de Empleo Público y así fue tras la aprobación del mismo por Ley 7/2007, de 12 de abril.

Sin duda los próximos años serán cruciales en producción normativa como consecuencia di-





recta del Estatuto: deberán promulgarse las Leyes de Empleo Público de la Administración General del Estado y de cada una de las Comunidades Autónomas, que afectaran a las personas de las Corporaciones Locales incluidas en los respectivos ámbitos geográficos; deberán especificarse los grupos y escalas del empleo público; tal vez, se vuelva a plantear la antigua dicotomía de qué puestos de trabajo puede desempeñar el funcionariado público y el personal laboral; se establecerá el régimen jurídico del personal directivo profesional; la carrera profesional consolidará nuevos derechos; se pondrá en práctica la evaluación del rendimiento; la ne-

gociación colectiva en el ámbito del empleo público tendrá nuevos retos; la movilidad entre Administraciones se verá potenciada, etc.

Estos y otros aspectos de la relación de empleo público (término que hemos utilizado siempre, huyendo del de función pública, porque refleja la diversidad de estatutos jurídicos de los servidores públicos profesionales) serán, como se ha dicho, objeto de regulación y, sin duda, de quejas futuras que tramitaremos velando por los derechos fundamentales, tanto de las personas con empleo público como de quienes pretenden adquirir la condición de tales.

## Derechos relacionados con la prestación de otros servicios públicos por entidades locales

Como en anteriores anualidades, se hace notar la inobservancia de la Administración de la obligación de dar respuesta a las peticiones que formulan ante ellas las personas interesadas; por otro lado, la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial y, asimismo, alguna deficiencia en expedientes de contratación pública.

En cuanto a los servicios de las Entidades Locales, se repiten las quejas en materia de suministro de agua potable, deficiencias en las vías públicas urbanas, así como las molestias que producen las obras públicas municipales; también vuelven a aparecer quejas en materia de ordenación y control del tráfico urbano; se formulan quejas en relación con la sanidad municipal. En definitiva, también han sido reiteradas las quejas en las que se demanda a los Ayuntamientos que implanten y presten los distintos servicios que el artículo 26 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local exige como obligatorios, vertebrándose tal exigencia, además, como un derecho del ve-

*Se hace notar la inobservancia de la Administración de la obligación de dar respuesta a las peticiones que formulan ante ellas las personas interesadas*

cindario, a tenor del contenido del apartado g) del artículo 18 de dicha Ley.

Como en años anteriores, algunas quejas aluden a la vertiente económico-financiera de la prestación de los servicios locales, en especial, a ciertas irregularidades en el cobro de las tarifas del suministro domiciliario de agua potable y a las sanciones económicas en materia de ordenación y control del tráfico urbano.



## Derechos relativos a la Hacienda Pública

Las quejas que la ciudadanía ha dirigido a la Sindicatura de Greuges en materia de Hacienda Local han tenido por objeto los tributos gestionados por la Administración Local, esto es, impuesto de bienes inmuebles, impuesto de vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tasas por utilización privativa de dominio público (vados), tasas por participar en pruebas selectivas, así como otros ingresos de derecho público.

En cuanto a la Hacienda Autonómica, destacar que la Ley Orgánica 1/2006, de 10 abril, por la

que se regula el Estatuto de Autonomía Valenciano, en su título X se refiere a la economía y hacienda de la Generalitat, recogiendo en su art. 73 un listado de tributos cuyo rendimiento está cedido por el Estado.

Las quejas en el ámbito autonómico se refieren, sobre todo, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

A black and white photograph showing a close-up of a pregnant woman's belly. Two hands are visible, one from the top left and one from the bottom right, both gently touching the skin of the abdomen. The lighting is soft, highlighting the texture of the skin and the contours of the hands. The background is dark, making the belly and hands the central focus.

*Nuevos retos:  
igualdad y dependencia*



*La igualdad entre hombres y mujeres es una  
lucha por la justicia social*





Esta Institución tiene, entre su prioridades, la defensa del derecho a la igualdad; un derecho que hace ya casi 3 siglos constituyó una de las señas de identidad europea y que supuso, junto a la libertad y solidaridad, el principio de la democracia.

Sin embargo, todavía hoy la igualdad no ha alcanzado a las mujeres; todavía hoy la diferencia entre hombres y mujeres es enorme; todavía hoy la mitad más uno de la humanidad sufre una discriminación específica: aquella que deviene por el hecho de ser mujer.

Esta violación de derechos ya reconocidos se produce de manera sistemática e impregna tanto las relaciones entre mujeres y hombres, como el resto de instancias e instituciones, así como las propias políticas públicas. Razones todas ellas por las que la perspectiva de género debe ser contemplada especialmente por esta Institución.

En efecto, es necesario hacer visible esa desigualdad y es urgente incidir en la problemática que afecta a las mujeres por el hecho de serlo, y con ella las cargas familiares que soporta: crianza, educación de los hijos, atención a personas enfermas, dependientes y ancianos, tan relacionadas con el sistema de bienestar social, educativo y sanitario, es decir, las políticas públicas en éstas y otras materias.

La igualdad entre hombre y mujeres no es solamente una condición a la que aspiran las sociedades democráticas, es una lucha por la justicia social; las sociedades más prósperas son aquellas en las que se dan mayores niveles de igualdad entre hombres y mujeres configurando un ejercicio integral de los derechos humanos desde el campo laboral, de la salud, hasta el desarrollo económico y social. Es imprescindible contar con esa mitad más uno de la humanidad para conseguirlo y no es posible mantener la discriminación salarial, el mayor desempleo femenino, su escasa presencia en puestos de responsabilidad, los problemas para conciliar la vida laboral y familiar, etc.

Este derecho a la igualdad responde, por tanto, a las exigencias de un Estado Social y Democrático de Derecho, lo que impone que las normas constitucionales que regulan la igualdad no constituyan meras aspiraciones programáticas, sino que vinculen a los poderes públicos.

Los derechos humanos obedecen a un sistema de valores y principios considerados inherentes a la persona. Estos derechos pertenecen al ser humano por su propia condición y le son por tanto consustanciales, esto es lo que permite construir el principio de igualdad de derechos.

En este sentido, la Institución ha creado una Comisión Especial para el seguimiento del grado



de implantación y desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres.

La creación de esta Comisión pretende establecer un cauce de participación de la iniciativa social para el logro de una sociedad cada vez más justa y equilibrada en los derechos de mujeres y hombres; Comisión en la que trabajaremos con las asociaciones de mujeres más representativas, tanto de la Comunitat Valenciana como de ámbito estatal, así como con la participación de las Organizaciones Sindicales con mayor representatividad, y que entre sus objetivos se encuentre la defensa del derecho a la igualdad.

Entre las actividades impulsadas y realizadas desde el Área de Igualdad de la Sindicatura, cabe destacar las siguientes:

- Jornada dedicada a las “Mujeres en la Inmigración” a fin de trabajar en el desarrollo de unas conclusiones que pudieran servir de documento a las Administraciones con competencia para que las mismas fuesen elevadas a políticas públicas, con el objetivo de hacer posible el ejercicio de los derechos sociales y el disfrute de una plena ciudadanía, precisamente entre aquellos colectivos, como son las mujeres inmigrantes, que por su especial situación de vulnerabilidad más necesitan el amparo de las Instituciones.

- Celebración de un seminario sobre “Urbanismo desde la perspectiva de género”, dedicado a cómo hacer ciudades más amables para la vida de todas las personas que las habitan, teniendo en cuenta las necesidades de los diferentes colectivos y, sobre todo, de aquellos que por especiales circunstancias requieren una mayor sensibilidad por parte de las instituciones.

- Hemos realizado un trabajo de colaboración y coordinación con la Audiencia Provincial de Alicante para la elaboración de un DVD para víctimas de violencia de género.

- Se ha participado en aquellos foros, jornadas, seminarios, cursos y conferencias a las que hemos sido invitados, pues creemos que la Institución debe de cumplir, no sólo con la función de control a la Administración, sino que debe realizar una labor pedagógica de conocimiento de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en todo nuestro ordenamiento jurídico.

- Sobre la seguridad de las víctimas de violencia de género, se celebró una mesa redonda, en la que participaron entidades vinculadas de manera directa en dicha tarea, como la unidad de la policía local del Ayuntamiento de Valencia, la Subdelegación del Gobierno y la unidad de coordinación en violencia de género y la unidad penitenciaria de coordinación institucional.

*Esta Institución ha creado una Comisión Especial que se constituye como órgano de consulta y asesoramiento a la Sindicatura en el ejercicio de su función de investigación sobre la situación de los derechos de las personas en situación de dependencia*

Por otra parte, la desigualdad puede también afectar a otros colectivos sociales (homosexuales, etnias, discapacitados, etc..) a los que también esta Institución debe dedicar sus esfuerzos para intentar corregir en la medida de sus posibilidades situaciones que puedan afectar a su derecho y reconocimiento pleno de su igualdad como seres humanos.

En este sentido, esta Institución ha creado una Comisión Especial para el seguimiento de la aplicación, en la Comunidad Valenciana, de la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, como órgano de consulta y asesoramiento de la Sindicatura en materia de atención a dicho colectivo.





Esta Comisión se constituye como órgano de consulta y asesoramiento a la Sindicatura en el ejercicio de su función de investigación sobre la situación de los derechos de las personas en situación de dependencia.


Con esta creación se pretende, asimismo, establecer un cauce de participación de la iniciativa social en un ámbito de fuerte incidencia en la población en el que los titulares de los derechos, a través de entidades representativas de sus intereses, son los que mejor pueden transmitir el grado de cumplimiento por parte de los

poderes públicos de los compromisos legales y de la satisfacción de sus necesidades, identificando, en su caso, las insuficiencias del sistema de protección, así como los ámbitos y propuestas de mejora.

Asimismo, estamos tramitando en la actualidad una investigación de oficio sobre la aplicación de la Ley de la Dependencia en la Comunitat Valenciana, y ello, al margen de las numerosas quejas que hemos recibido de personas individuales.



*Informe especial:  
la escuela  
espacio de convivencia  
y conflictos*



*El informe no sólo trata la violencia entre iguales en el ámbito escolar, sino que en su primera parte analiza la convivencia y el clima escolar*



Con este Informe Especial, la Institución del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, en cuanto defensora de los derechos de las personas y, en particular, de los colectivos más vulnerables, uno de los cuales es el de los menores, ha querido ahondar sobre una problemática que pone en juego la dignidad de los mismos: el maltrato entre iguales en el ámbito escolar. El informe no sólo trata la violencia entre iguales en el ámbito escolar, lo que se conoce ya de forma habitual como *bullying*, sino que en su primera parte analiza la convivencia y el clima escolar: relaciones entre iguales, relaciones entre profesores y alumnos, y entre éstos y sus familias.

Acompañamos a este trabajo, además, un informe sobre la violencia en los videojuegos realizado por el Síndic de Greuges en colaboración con Artefinal, tanto por la influencia que la realidad virtual puede tener en el comportamiento de nuestros adolescentes, como por la violación de derechos humanos que muchos de estos juegos proponen, llegando a atentar contra la vida, la integridad física y moral, la dignidad, etc., alentando la discriminación de las mujeres, así como el racismo y la xenofobia.

Con todo, una de las aportaciones más significativas de la investigación realizada radica en

### *Acompañamos a este trabajo, además, un informe sobre la violencia en los videojuegos*

que ésta se ha hecho extensiva no sólo a los centros de Educación Secundaria sino también a los centros de tercer ciclo de Educación Primaria, sobre los que se tienen menos datos por no ser, habitualmente, objeto de investigación y estudio. Otra novedad del presente informe digna de destacar respecto a trabajos anteriores, es que se ha consultado la opinión de las familias que hasta ahora habían estado al margen de los referidos estudios, con lo cual se cierra el círculo de la comunidad educativa, habiéndose recabado además la opinión del alumnado, profesorado y los directores de los centros educativos de nuestra Comunitat.

Para dar a conocer el Informe y sus conclusiones se organizan tres reuniones, una en cada capital de provincia. A las mismas, se convoca a los Directores de los centros educativos y a los representantes de AMPAs de los centros escolares de Primaria y Secundaria que han colaborado en la realización del estudio. Durante el transcurso de la reunión se les hace



*Carlos Morenilla, Adjunto del Síndic de Greuges, coordinador del Informe Especial “La escuela: espacio de convivencia y conflictos”.*

entrega de los resultados de dicho Informe, con la peculiaridad de que a cada uno de los centros, además, se le entrega los resultados de su centro. También esta ocasión nos brinda la oportunidad de mantener contacto directo con el colectivo educativo y conocer sus inquietudes.

El contenido íntegro de este Informe especial puede ser consultado en nuestra página web **[www.sindicdegreuges.gva.es](http://www.sindicdegreuges.gva.es)**, en el apartado correspondiente a Informes y Publicaciones.



*Iniciativa  
investigadora*





*Esta Institución  
tiene el objeto de  
comprobar si los  
derechos y libertades  
de la ciudadanía  
pueden haber sido  
vulnerados por la  
Administración  
Pública*

Esta Institución tiene potestad de iniciar investigaciones de oficio, esto es, sin necesidad de que se presente queja o reclamación por parte de alguna persona, con el objeto de comprobar si los derechos y libertades de la ciudadanía pueden haber sido vulnerados, colectiva o individualmente, como consecuencia de actuaciones u omisiones de la Administración autonómica y local.

Entre las investigaciones que esta Institución ha promovido en el 2007, podemos destacar algunas como:

- La muerte de un menor en residencia Baix Vinalopó.
- El fallecimiento de una mujer en Alcoy, víctima de la violencia de género.
- El deterioro del barrio Virgen del Remedio de Alicante.
- El incendio producido este verano en la provincia de Castellón.
- El acceso a la información urbanística a través de internet.
- La Unidad de Cuidados Intensivos de Neonatos (UCIN) en el Hospital de Sant Joan.

- La asistencia sanitaria a pacientes de fibromialgia.

- El grado de adecuación de las plantillas de los equipos técnicos de las Fiscalías de Menores a las prescripciones de la Ley de responsabilidad Penal de los Menores.

- La dotación de personal docente y educadores para alumnos de educación especial.

- La ampliación de una cantera en suelo protegido.

- La posible situación de desamparo de dos menores.

- La aplicación de la Ley de la Dependencia en la Comunitat Valenciana.

- El turno de oficio especializado en violencia de género en el Colegio de Abogados de Castellón, Valencia y Alicante.

Por otra parte, se han creado dos becas de investigación, una dirigida al ámbito universitario con la intención de aprovechar la capacidad y suficiencia investigadora del personal vinculado al mismo, en relación con la realidad social del impacto socio-sanitario de la Fibromialgia titulada “La frecuencia e impacto socio-sanitario de la Fibromialgia en la Comunidad valenciana.”



La elección de la materia a investigar tiene su origen en la situación que las personas afectadas, mayoritaria y abrumadoramente mujeres, padecen sin que todavía existan, en el ámbito sanitario, unidades específicas, ni, en el laboral, reconocimiento de incapacidad, y un largo etcétera que restringe de forma severa su calidad de vida y el ejercicio de muchos derechos sociales.

Dicha beca se concedió a la Universidad de Alicante, y en concreto al equipo de investigación dirigido por Doña Carmen Vives Casas, del que se ha presentado ya un primer avance que contempla la revisión bibliográfica.

Una segunda beca, está dirigida a todas aquellas personas o asociaciones que por su experiencia,

actividad, formación o implicación social tengan capacidad suficiente para acometer un trabajo de análisis y valoración sobre la situación de la pobreza, exclusión y desigualdad social en el ámbito de la Comunitat Valenciana, titulada “La Situación de la Pobreza, la Exclusión y la Desigualdad Social en la Comunitat Valenciana .-Primera Parte: Provincia de Alicante”. La concesión de esta beca fue para la Plataforma contra la Pobreza y la Exclusión Social, que tiene su sede en Alicante. Nuestro objetivo es ampliar el estudio a la provincia de Valencia y Castellón en años sucesivos.

Por último, señalar que esta iniciativa ha nacido con vocación de permanencia y de frecuencia anual.



*Atención  
a las personas*



*La propia Síndica de Greuges atiende de manera directa a las personas y colectivos que así lo demandan*



La relación directa con los ciudadanos y ciudadanas, se establece, fundamentalmente, a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía.

Por otra parte, la propia Síndica de Greuges, atiende de manera directa a las personas y colectivos que así lo demandan, mediante su solicitud de entrevista, una vez que su queja ya ha sido presentada.

La persona que acude a la Sindicatura, en ocasiones conoce exactamente la función que tiene encomendada, pero en otras lo que busca es un mero asesoramiento sobre diversos temas sin que, en muchos casos, se haya producido una actuación pública irregular que justifique la intervención de la Sindicatura. Otras veces ha tenido conocimiento de la labor de la Institución a través de los medios de comunicación que suelen reflejar nuestra actividad y en los últimos años hemos de reseñar que va creciendo el número de personas que nos conocen a través de las nuevas tecnologías, y por tanto, de nuestra página web.

Sea como fuere, a cada una de las personas que acuden a plantear su problema en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía, se les orienta de forma particular, se delimita el mo-

tivo de la consulta por si es susceptible de presentación formal de una queja para después, en caso de no serlo, derivarla al recurso que se estime más adecuado. En definitiva, intentamos facilitar todos los medios para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan su derecho a reclamar ante la Administración Pública cuando ésta le ha ocasionado un agravio.





Desde la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía también se contesta la correspondencia que se mantiene con los ciudadanos y ciudadanas que se ponen en contacto con nosotros por medio del correo electrónico y que, si bien su consulta no es susceptible de abrir queja, sí requiere una información que le facilitamos.

En este año 2007, sigue siendo el teléfono el medio más utilizado, aunque se aprecia, como en los últimos años, una constante progresión positiva de la página web.



*Compromisos con  
la ciudadanía*



Ha sido en este año 2007 cuando hemos aprobado *la Carta de Servicios* del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, cuyo contenido íntegro se puede consultar en la página Web de la Institución. Es un instrumento valioso para mejorar la calidad de los servicios prestados por la Sindicatura, situando a las personas usuarias en el centro de sus decisiones y garantizando un funcionamiento de la Institución eficaz, eficiente, moderno, innovador y exigente consigo misma.

A través de esta Carta de Servicios queremos que todas las personas estén en condiciones de conocer por anticipado qué clases de servicios puede esperar y demandar, cuáles son los compromisos de calidad de dichos servicios y cómo pueden presentar reclamaciones o sugerencias respecto al propio funcionamiento de la Sindicatura de Greuges, para lo cual se ha habilitado un buzón en la página Web de la Institución.

La Carta de Servicios de la Sindicatura de Greuges se inspira en el principio de la mejora continua de los servicios públicos en función de las demandas ciudadanas, posibilitando la transparencia y la información, la participación y consulta a las personas usuarias y la responsabilización de los gestores públicos.

El art. 21 recoge los compromisos de calidad que adquiere la Sindicatura con la ciudadanía en relación con la tramitación de quejas:

### *La página web de la Institución es un instrumento valioso para mejorar la calidad de los servicios prestados por la Sindicatura*

- a) El acuse de la recepción de la queja se enviará en el plazo máximo de 5 días desde su entrada en la Institución.
- b) La decisión sobre la admisión a trámite se adoptará en el plazo máximo de 15 días desde su recepción.
- c) La decisión resolutoria del expediente de queja se adoptará en el plazo máximo de 1 mes desde la conclusión de las diligencias de investigación, entendiéndose por tales las que requieran contestación de una Administración Pública o de la propia persona interesada.
- d) Cuando circunstancias excepcionales impidan dar una contestación formal en los plazos antes indicados, se informará de ello a la persona interesada y se le explicará, de manera comprensible, las razones que justifican el retraso.

# *Colaboración con la Administración*



La Sindicatura ha aprobado un Convenio Marco de colaboración entre la Sindicatura de Greuges y la Administración Pública Valenciana que desee suscribirlo, con el objeto de mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas, para lo que nos proponemos desplegar contactos con las diferentes Administraciones en orden a hacer realidad tal objetivo.

En resumen, los compromisos que asumiría la Administración firmante serían los siguientes:

- Remitir lo antes posible a la Sindicatura de Greuges la información que se requiera en relación con las quejas que se encuentren en tramitación, teniendo en cuenta el plazo legal máximo de quince días que establece el art. 18.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución.

*La Sindicatura ha aprobado un Convenio Marco de colaboración entre la Sindicatura de Greuges y la Administración Pública Valenciana con el objeto de mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas.*

- Encomendar a una oficina o unidad administrativa concreta la centralización de las relaciones de la Conselleria con la Sindicatura con el objeto de establecer un interlocutor fijo para canalizar y tramitar los expedientes de queja, a fin de agilizar la colaboración, el intercambio de información y reducir los tiempos de respuesta.

Y, en justa contraprestación a los mismos, los compromisos que asumiría la Sindicatura de Greuges con la Administración firmante del Convenio, serían los siguientes, entre otros:

- Destacar expresamente la positiva colaboración con la Sindicatura en el Informe Anual a presentar en Les Corts Valencianes.

- Publicitar en la página web de la Institución el resultado de la investigación de las quejas que hayan sido resueltas de forma favorable para el ciudadano o ciudadana por parte de la Administración.

- Difundir el contenido del presente Convenio en la página web de la Sindicatura para dar a conocer públicamente las administraciones públicas que lo han suscrito.

Desde este mismo momento, efectuamos una invitación a todas las Administraciones Públicas Valencianas para que lo suscriban.

# Actividades de la Sindicatura



SINDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALEN



Congreso en Santa Fe (Argentina)

### *IV Encuentro Internacional de Exclusión Social y Derechos Humanos*

En noviembre, Emilia Caballero participó como ponente en el Panel “Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Tratados Internacionales de Derechos Humanos: evolución y actualidad”, en el marco del IV Encuentro Internacional de Exclusión Social y Derechos Humanos”, organizado por la Agencia Española de Cooperación

Internacional y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, celebrada en Rosario, Argentina.

### *Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)*

La Federación Iberoamericana del Ombudsman es una agrupación que reúne exclusivamente a defensores del pueblo, procuradores, comisio-

nados y presidentes de comisiones públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de ámbito nacional, estatal, autonómico o provincial.

Su principal objetivo primordial es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la Institución del Ombudsman.

La Síndica ha participado en el XII Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, organizado por la Defensoría del Pueblo de Perú, en Lima en el mes de noviembre. En esta ocasión, el tema principal de la reunión fue "Igualdad y no discriminación: el rol de las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica". En el marco de este XII Congreso, Emilia Caballero también ha participado en la reunión de la Red de Defensorías de las Mujeres de la FIO, de la que es coordinadora.

### *Convenio de cooperación con la Defensoría del Pueblo de Buenos Aires*

Emilia Caballero firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Alicia Pieirini. El objetivo del mismo es formular un programa conjunto de cooperación en aspectos



*Convenio en Buenos Aires.*

técnicos, que incluya el intercambio de información de común interés, de documentación técnica y bibliográfica, actividades de capacitación técnico-profesional, así como el desarrollo conjunto de sistemas tecnológicos aplicados a los temas de interés común y cooperación institucional en foros nacionales e internacionales.

### *Jornadas coordinación Defensores del Pueblo*

Las Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo tienen carácter anual y congrega a los titulares y representantes de las instituciones de Defensores del Pueblo tanto autonómicas como la nacional. El principal objetivo es inter-



*Jornadas coordinación Defensores del Pueblo.*

cambiar experiencias, así como profundizar y adoptar medidas sobre cuestiones relativas a las quejas que atañen en igual medida a todas las oficinas de defensores.

“La defensoría y su utilidad” fue el título de las XXII Jornadas de Coordinación celebradas en Barcelona en el mes de octubre.

En esta ocasión, los defensores valoraron la eficacia y la utilidad de las diferentes Defensorías,

así como las relaciones que dichas oficinas mantienen con el tejido social, con la Administración y con sus respectivos Parlamentos.

Coincidiendo con las jornadas, se celebró la VI edición del Foro de Derechos Ciudadanos. En esta ocasión, con el objetivo de valorar y cuestionar el trabajo de las diferentes defensorías se pidió la opinión a entidades sociales y creadores de opinión para que expusieran su visión sobre estas instituciones.



### *Jornada “mujeres en la inmigración”*

La Sindicatura de Greuges, consciente de la realidad en la que se encuentran las mujeres inmigrantes y de la necesidad de realizar acciones tendentes a mejorar esta situación, y teniendo en cuenta el posible déficit informativo que en lo relativo a violencia de género puede existir entre diferentes colectivos extranjeros, organizó una Jornada de reflexión y análisis, bajo el título Mujeres en la Inmigración, que se celebró en diciembre en la sede de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Valencia.

El objetivo era que todos los sectores de la sociedad implicados, víctimas, colectivos de inmigrantes, agentes sociales y Administración, expusieran sus reflexiones sobre la manera de abordar este nuevo reto social y alcanzar unas conclusiones sobre la forma en que se ha de transmitir a los colectivos de personas extranjeras la realidad de nuestro sistema jurídico y asistencial en relación con la violencia contra la mujer, así como la mejora de la situación social de las mujeres inmigrantes.

### *Jornadas “compartiendo la ciudad: una mirada de género”*

La Sindicatura de Greuges, preocupada por los tiempos de crisis en el urbanismo, y convencida

de que el género tiene mucho que aportar para conseguir una ciudad que sirva a sus habitantes por encima de los intereses inmobiliarios, organizó unas jornadas dedicadas a urbanismo y género que se celebraron en febrero en la Sede Ciudad de Alicante de la Universidad de Alicante. Contamos con la intervención de Aurora Justo Moreno, Socióloga urbanista; Isabela Velásquez, Arquitecta Urbanista del Grupo GEA 21; y María Ángeles Durán, Catedrática de Sociología del CSIS, entre otros.

El objetivo de las Jornadas era reflexionar sobre la necesidad de refundar el urbanismo basándose en el equilibrio, en la proximidad, en la calidad ambiental, en la accesibilidad universal, en la facilidad para cuidar a los más vulnerables, en la autonomía de los dependientes, en el derecho a la salud para toda la ciudadanía.

### *Mesa redonda sobre “seguridad de las víctimas de violencia de género”*

En junio, la Sindicatura de Greuges organizó una Mesa Redonda sobre la seguridad y protección de las víctimas de género en la Sede Ciudad de Alicante de la Universidad de Alicante y contamos con la intervención de: Manuel Avilés, Director de la Unidad Penitenciaria de Coordinación Institucional; Rosa Guiralt, Fiscal



Ciclo "conferencias sobre las Defensorías del Pueblo".

Coordinadora de violencia de género de la Audiencia Provincial de Valencia; Carmen Méndez, Magistrada del Juzgado de Violencia de Género en Alicante y; Estefanía Navarrete, Inspectora del Grupo GAMA de la Policía Local de Valencia. La Subdelegada del Gobierno, Encarna Llinares moderó y cierró el acto.

### *Convenio entre el Ararteko y la Sindicatura de Greuges*

De acuerdo con los principios básicos de colaboración y cooperación en los que se deben asentar las relaciones entre las instituciones de defensa de los derechos de la ciudadanía, la Sí-

dica de Greuges, Emilia Caballero y el Ararteko, Íñigo Lamarca, firmaron en junio un convenio mediante el cual, el Defensor del Pueblo del País Vasco cedía gratuitamente a la Defensora del Pueblo de la Comunitat Valenciana los derechos de utilización, para su edición y reproducción, de los tres trabajos detallados a continuación, con el objetivo de desarrollar las actividades de promoción y divulgación de los derechos a los que se refiere en cada una de estas actividades. Los trabajos cedidos fueron: “Nuestros derechos”; “Materiales para la educación en derechos humanos. Educación Secundaria: ESO y Bachillerato”; y “Generando”.

### *Ciclo “conferencias sobre las Defensorías del Pueblo”*

La Sindicatura de Greuges de la Comunitat Valenciana y la Sede Ciudad de Alicante (de la Universidad de Alicante) ha organizado un ciclo de conferencias que se desarrolla a lo largo de este curso académico 2007-2008 titulado: “Las Defensorías del Pueblo: realidades y retos”, como parte de la programación de actividades de la Sede Universitaria Ciudad de Alicante.

Este ciclo de encuentros, que ha contado con la participación de diferentes defensores autonómicos y con la Adjunta Primera del Defensor del Pueblo de España, pretende analizar el papel

de estas Instituciones en relación con la defensa de los derechos humanos, así como los retos a los que se han de enfrentar los ombudsmen ante las nuevas realidades que se producen en los distintos ámbitos de la sociedad actual.

### *Concurso de dibujo del Síndic de Greuges 2007*

Con el objeto de promover los derechos humanos y de dar a conocer la labor de la Sindicatura de Greuges de la Comunitat Valenciana en el ámbito escolar, esta Institución y la ONG Globalización de los Derechos Humanos convocaron la cuarta edición del Concurso Síndic de Greuges. Este certamen tiene como principal objetivo promocionar los Derechos Humanos entre los escolares de la Comunitat Valenciana. En esta cuarta edición del concurso participaron más de 5.000 escolares de Educación Primaria y Secundaria de toda la Comunitat, lo que supone un aumento del 20% respecto a la participación de la edición de 2006.

Los ganadores de esta IV edición fueron:

En la modalidad de Educación Primaria: Alberto Martín Monar, C.P. Oscar Esplá, Alicante; Daniel Román Bolta, Colegio Gregorio Mayans, Gandía; Mireia Piles Martínez, CEIP Blasco Ibáñez, Beniparrell; Gheorghé Baduar, C.P. L'Hereu, Bo-

# Concurso Síndic de Greuges 2007

## Fundación Derechos Humanos - Síndic de Greuges - Globalización

Ganadores: Educación Primaria



Alberto Martín Monar  
C.P. ÓSCAR ESPLÁ, Alicante



Daniel Román Bolta  
COLEGIO GREGORIO MAYANS, Gandía



Gheorghe Baduar  
C.P. L'HEREU, Borriol



Mireia Piles Martínez  
C.E.I.P. BLASCO IBÁÑEZ, Beniparrell



Sandra Meola Escribá  
COLEGIO GREGORIO MAYANS, Gandía

**Concurso Síndic de Greuges 2007**  
Fundación Derechos Humanos - Síndic de Greuges - Globalización  
Ganadores: Educación Secundaria



Adrián García Ortiz  
I.E.S. ANDREU SEMPERE, Alcoi



Anaís Moreno Martínez  
I.E.S. TIRANT LO BLANC, Torrent



Ignacio Giner Vivancos  
COLEGIO LA CAÑADA, Paterna



Marina Baquero Tomás  
COLEGIO ESCUELAS PÍAS, Valencia



Sonia García Bonilla  
I.E.S. FUENTE SAN LUIS, Valencia

riol; Sandra Meola Escribá, Colegio Gregorio Mayans, Gandía.

En la modalidad de Educación Secundaria: Marina Baquero Tomás, Colegio Escuelas Pías, Valencia; Sonia García Bonilla, IES Fuente San Luis, Valencia; Anaís Moreno Martínez, IES Tirant lo Blanch, Torrent; Adrián García Ortiz, IES Andreu Sempere, Alcoi; Ignacio Giner Vivancos, Colegio La Canyada, Paterna

### *El alojamiento de los inmigrantes asentados en el cauce del río Turia: un ejemplo de mediación de la Sindicatura*

En relación con el elevado número de inmigrantes subsaharianos que se había asentado en el viejo cauce del río Turia y, más concretamente, bajo el puente de Ademuz, la Conselleria de Inmigración y Participación Ciudadana, y el Ayuntamiento de Valencia, además de mantener diversas reuniones de trabajo con la Sindicatura de Greuges, demostrando una especial dedicación y sensibilidad frente a la gravedad de la situación en la que se encontraban los inmigrantes, aceptaron las recomendaciones que se dictaron:

1) Al Ayuntamiento de Valencia:

1.1) Que a la mayor brevedad posible desplegue las acciones necesarias para la creación de un centro de acogida para personas sin techo en situación de emergencia social en el que se prestase atención integral en los términos expresados en el cuerpo de este escrito y, en especial, para quienes hasta fechas recientes hubieran residido en el viejo cauce del río Turia.

1.2) Que acometiese la obras y equipamientos necesarios para que el Albergue San José contase con condiciones suficientes de habitabilidad.

2) A la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía:

2.1) Que prestase el apoyo técnico y financiero al Ayuntamiento de Valencia para llevar a cabo las acciones antes referidas.

2.2) Que, con la participación de la Conselleria de Bienestar Social, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Entidades no Gubernamentales, Iglesia Católica y Organizaciones Sindicales más representativas en la Comunitat Valenciana, ordenase los recursos, programas y centros específicos para la atención a los inmigrantes en nuestra Comunitat.”

### *Propuesta de una nueva Identidad Corporativa*

- Se escoge la “S” de Síndic para destacar la singularidad de la institución y la tilde sobre esta para reforzarla aún más.
- Acerca de los colores de la nueva imagen; la “S” tiene el color corporativo de les Corts Valencianes y la tilde está representada con el color de la Señera (bandera institucional de la Comunitat Valenciana). Con ello se quiere representar el origen y finalidad del Síndic, es decir, de donde viene (emana de les Corts Valencianes) y a quien sirve (a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana).
- Con la finalidad de reforzar la denominación del “Síndic de Greuges” se incorpora una descripción; “la defensoría del pueblo de la Comunitat Valenciana”.

